

➤ **Circular 005 – 89,**  
**“Asunto Varios”**

**I. Timbre Agrario:**

El timbre agrario se requiere, en los porcentajes correspondientes, en arrendamientos, informaciones posesorias, rectificaciones y aumentos de cabida, constituciones de sociedades mercantiles, aumentos de capital, escrituras que implique el traspaso de bienes inmuebles, inscritos o no en el Registro, constitución de hipotecas o cédulas hipotecarias.

**II. Plazo de convalidación en informaciones posesorias o rectificaciones de medidas:**

De conformidad con la Ley de Informaciones Posesorias, # 139 de 14 de julio de 1941, y sus reformas, las rectificaciones de medida aumentando y las informaciones posesorias al amparo de dicha Ley, tienen un plazo de prescripción para consolidar el dominio de tres años a partir de la respectiva inscripción. Consecuentemente, el Registro debe publicitar lo anterior para lo cual en lo sucesivo, el registrador deberá proceder en la siguiente forma.

**III. Consulta de planos en segregaciones y divisiones:**

A los efectos de llevar un control más adecuada en el trámite de los documentos, cuando se segreguen, dividan o de alguna manera se fraccione una propiedad y se cite el número de plano catastrado, el Registrador con la CLAVE TCNA consultará en la terminal si efectivamente esta catastrado.

**IV. IDA. Programa de Vivienda Ley 7052.**

A fin de facilitar lo relacionado con el Programa de Vivienda, la Junta Directiva del IDA, acordó en su artículo VII, de la sesión 03 – 89, celebrada el 10 de enero 1989, otorgar a los directores regionales de esa Institución, la facultad de autorizar segregaciones de lotes hasta 200 mts. Cuadrados y la Cesión de Hipotecas hasta un Crédito Superior

en los casos en que sobre esos terrenos existan gravámenes a favor de ese instituto. Esta facilidad es única y exclusivamente para los casos en que el beneficiario dará garantías hipotecarias a Entidades del Sistema Financiero de la Vivienda. En cualquier otro caso, se requerirá acuerdo de la Junta Directiva para dar esta autorización.